

Asunto. Comisorio N. 299.
Radicación 417700105588201300012.
Procedencia Juzgado 2º Ejecución de Penas Neiva - Huila.
Sentenciado José Hernuar Trujillo Ospina.



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquíes Caquetá, catorce (14) de Junio de dos mil veintitrés (2023).-

Se encuentra a Despacho el Comisorio de la referencia, donde aparece informe de la notificadora del Juzgado que el solicitado JOSE HERNUAR TRUJILLO OSPINA, no fue posible notificar en razón a que a la fecha no se encuentra como residente en este municipio.

Por lo anterior y atendiendo que no es posible dar cumplimiento a la Delegación, se ordena la devolución del Comisorio sin diligenciar a su lugar de origen.

C U M P L A S E.

La Jueza,

MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Asunto COMISORIO 018.
Demandado Aurora Ospina Carrillo.
Demandante Banco Agrario de Colombia.
Apod. Dte. Dr. Humberto Pacheco Álvarez.



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquies Caquetá, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Cúmplase con la comisión conferida por el Juzgado 3º Civil Municipal de Florencia Caquetá, donde se solicita llevar a cabo diligencia de secuestro de un predio rural, ubicado en jurisdicción de este municipio.

Por lo anterior este Despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fija la hora de las 9:00 am del día 11-08-23 para que tenga lugar la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 420-16432 ubicado en la vereda El Rosario de este municipio, de propiedad de la demandada AURA OSPINA CARRILLO.

SEGUNDO: Infórmesele a los interesados entre otros al secuestro señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA, a quien se le comunicara y posesionara al momento de la diligencia. Libre oficio.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias a su lugar de origen.

C U M P L A S E.

La Jueza,


MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Mpca.

Asunto Comisorio No. 010.
Comitente Juzgado 1º Civil del Circuito Florencia Cqtá.
Demandado José Alberto Cortes Barragán.
Diligencias Secuestro inmueble urbano.



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquies Caquetá, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

A fin de dar cumplimiento con la presente comisión y atendiendo que no ha sido posible adelantar la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado JOSE ALBERTO CORTES BARRAGAN , dentro del inmueble identificado con matricula 420-17394 ubicado en este municipio, este Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar la hora de las 2:00pm del dia 07-07-23, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro del bien antes referido, ubicado en la carrera 4 No. 5-83, calle 6 No.4-07 barrio Cincuentenario de este municipio.

SEGUNDO: Comuníquesele a las partes interesadas.

C U M P L A S E.

La Jueza,


MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Asunto. Comisorio N. 005.
Radicación 110016099144-2022-00942-04.
Procedencia Juzgado 4º Ejecución de Penas Florencia.
Sentenciados José Ever Quezada y Carlos D. Quesada.
Solicitud. Visita Resguardo y Testimonios.



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquíes Caquetá, catorce (14) de junio dos mil veintitrés (2023).-

Se procede a dar trámite al comisorio 005, del Juzgado 4º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia Caquetá, donde se solicita:

- 1.- Realizar Inspección Judicial al Resguardo Indígena EL AGUILA DEL PUEBLO MISAK ubicado en este municipio, a fin de establecer las situaciones indicadas en la comisión, con el fin de tramitar la solicitud de los sentenciados JOSE EVER QUESADA MONTIEL y CARLOS DANIEL QUESADA FIERRO, sobre cambio de sitio de reclusión.
- 2.- Recibir declaración bajo juramento del representante legal del Resguardo indígena El Águila del Pueblo Misak, acreditando tal calidad, a fin de que brinde información solicitada en la comisión respecto de los Sentenciados QUESADA MONTIEL y QUESADA FIERRO.

Para dar cumplimiento a la comisión este Despacho.

D I S P O N E:

PRIMERO: Fijar la hora de las 10:00 A.M. del día 16 de Junio de 2023, para que tenga lugar la diligencia de Inspección Judicial al Resguardo Indígena EL AGUILA DEL PUEBLO MISAK ubicado en este municipio, a fin de establecer las circunstancias como es; si el cabildo cuenta con infraestructura para garantizar la privación de la libertad de los sentenciados JOSE EVER QUESADA MONTIEL y CARLOS DANIEL QUESADA FIERRO, y demás condiciones solicitadas en la Delegación.

SEGUNDO: Dentro de la realización de la diligencia de Inspección Judicial se recepcionará la declaración bajo juramento del señor FERNEY VANEGAS FERNANDEZ, representante legal del Resguardo Indígena EL AGUILA DEL PUEBLO MISAK y/o quien en la actualidad haga sus veces. El citado deberá acreditar tal calidad ante este Despacho, y deberá rendir información solicitada en la comisión respecto de los sentenciados ya mencionados.

2.1.- Solicitar al Gobernador Indígena, aporte copia emitida por el Ministerio del Interior por medio del cual se inscribe en el registro de comunidades Indígenas al Resguardo Indígena EL AGUILA DEL PUEBLO MISAK.

Librese las comunicaciones del caso a fin de lograr la comparecencia de los solicitados, con las advertencias a que haya lugar.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias a su lugar de origen.

N O T I F I Q U E S E .

La Jueza,



MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Asunto COMISORIO N.002-2023.
Demandado Duvan Gustavo Córdoba Castaño.
Demandante Cooperativa Avanza.
Apod. Dte. Dr. John William Álvarez Medina.



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquies Caquetá, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Cúmplase con la comisión conferida por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de la localidad, donde se solicita llevar a cabo diligencia de secuestro de un predio rural, ubicado en la vereda Aletones jurisdicción de este municipio.

Por lo anterior este Despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fija la hora de las 9:00 am del día 04-08-23 para que tenga lugar la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 420-30049 ubicado en la vereda Aletones de este municipio, de propiedad del demandado DUVAN GUSTAVO CORDOBA BASTAÑO.

SEGUNDO: Desígnese como secuestre señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO, a quien se le comunicara y posesionara al momento de la diligencia. Librese oficio.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias a su lugar de origen.

C U M P L A S E.

La Jueza,

MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Mpca.

PROCESO Ejecutivo N. 2022-00086-00
DEMANDADO Fausto Escarpeta Mosquera.
DEMANDANTE Dr. Constantino C. Flor Campo.



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquíes, Caquetá, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a continuar con el trámite a las excepciones presentadas por el demandado FAUSTO ESCARPETA MOSQUERA, de conformidad a los arts. 372 y 373 C.G.P., por lo que se procede a reprogramar Audiencia de Juzgamiento donde se proferirá el fallo que corresponda, este Despacho.

Consejo Superior de la Judicatura
RESUELVE:

República de Colombia

PRIMERO: Fija la hora de las 2:00 pm del día 04-07-23 para que tenga lugar la diligencia de CONTINUACIÓN de AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, donde proferirá fallo en este asunto.

SEGUNDO: Comuníquese a los interesados con las advertencias que sean del caso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

Maria Cristina Marles Rodriguez